

2

AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL



SECCIÓN

10.39

AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA



1.- ESTRUCTURA DE LA SECCION Y OBJETIVOS.

La Agencia Tributaria de Andalucía, agencia de régimen especial tiene por objeto realizar, en régimen de autonomía de gestión, las actividades administrativas de aplicación de los tributos y las demás funciones y competencias referidas en su Ley de creación (Ley 23/2007, de 18 de diciembre), y en su Estatuto.

Dicho régimen especial constituye un modelo de gestión y organización basado en la consecución de objetivos, en su evaluación y, especialmente, en la responsabilidad por los resultados de su actuación.

Al objeto de conseguir un sistema tributario más eficiente y equitativo, la Agencia debe mantener y profundizar las actuaciones de lucha contra el fraude fiscal a través de tres áreas fundamentales de actuación:

- La intensificación del control en los impuestos personales y progresivos que gestiona la Comunidad Autónoma.
- La mejora en el control de los beneficios fiscales
- Y el fortalecimiento del control del fraude en la fase de recaudación.

El funcionamiento y actuación de la Agencia se articula a través del contrato de gestión, potenciándose las funciones de planificación, evaluación y control.

Dicho contrato de gestión contiene los objetivos a perseguir, tanto estratégicos como específicos, los programas necesarios para su consecución, así como los resultados a obtener y los indicadores que permitan su evaluación.

La Agencia tiene establecidos para este ejercicio, los siguientes objetivos estratégicos:

- Maximizar la recaudación
- Avanzar en la consecución del máximo de eficiencia en la aplicación de los recursos a su cargo.



2.- ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULOS		2014	%
I	Gastos de Personal	25.184.916	38,7
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	36.325.429	55,9
III	Gastos Financieros	3.500.000	5,4
IV	Transferencias Corrientes		0,0
Operaciones Corrientes		65.010.345	100
VI	Inversiones Reales	0	0,0
VII	Transferencias de Capital	0	0,0
Operaciones de Capital		0	0,0
OPERACIONES NO FINANCIERAS		65.010.345	100
VIII	Activos Financieros	0	0,0
IX	Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS		0	0,0
TOTAL		65.010.345	100

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

6.1.1 COORDINACION Y CONTROL DE LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

La misión de la Agencia Tributaria de Andalucía es la aplicación de los tributos cuya gestión corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, la recaudación en periodo ejecutivo de otros ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria, el ejercicio de la potestad sancionadora vinculada a la aplicación de los tributos y la revisión en vía administrativa de los actos anteriores.

De acuerdo con lo anterior, el estado de ingresos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2014, contiene una previsión por cada uno de los siguientes conceptos, cuya aplicación corresponde a la Agencia:

- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- Tributos sobre el Juego.
- Impuestos Ecológicos.

- Impuesto sobre Depósitos de Clientes en Entidades de Crédito en Andalucía.
- Impuesto sobre las Bolsas de Plástico de un solo uso en Andalucía.
- Otros ingresos: recargos de apremio, sanciones tributarias e intereses de demora.

Si bien ciertas funciones se encuentran delegadas, también le corresponde la titularidad de las competencias de aplicación de las tasas de Consejerías y Agencia Administrativas así como del canon de mejora.

Finalmente, le corresponde la recaudación en vía ejecutiva de otros conceptos del estado de ingresos, en concreto los incluidos en el artículo 39 no relacionados en los párrafos anteriores así como los conceptos a que se refiere el artículo 38 (reintegros).

Con ello, la Agencia vela por el cumplimiento del mandato constitucional de que todos contribuyan al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad.

OBJETIVOS OPERATIVOS ANUALES Y ACTIVIDADES O SERVICIOS QUE LOS DESARROLLAN.

En el presente ejercicio los objetivos de la actuación de la aplicación de los tributos, al igual que en el ejercicio anterior, están condicionados, al menos en lo referido al primer trimestre, aunque, a la vista de sus favorables efectos, por el Plan de lucha contra el fraude fiscal (en adelante PLCFF) elaborado por la Agencia en cumplimiento del mandato contenido en el Acuerdo de 24 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban un conjunto de medidas relacionadas con el cumplimiento del Plan Económico Financiero de reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014.

Las actuaciones de la Agencia están dirigidas a la consecución de objetivos de prioritarios, que afectan transversalmente a todas las Unidades integradas en la organización:

- Obtención de liquidez. Es decir, conseguir resultados sensibles en términos de recaudación líquida.

Asociado a este primer objetivo, se utilizará el procedimiento de verificación de datos, con el objeto de dar una respuesta inmediata a los incumplimientos más fácilmente detectables y de llevar a cabo una actuación normalizada en toda la Agencia y las Oficinas Liquidadoras. Como novedad de este ejercicio, se activará en la aplicación SUR la generación de propuestas de liquidación por errores detectables de modo automatizado.

Con la finalidad de agilizar la generación de liquidaciones, se habilitarán mecanismos que permitan la colaboración en la tramitación de los expedientes de aquellas Gerencias más saturadas por la presentación, mediante efectivos personales destinados en otros ámbitos provinciales. Desde la Dirección de la Agencia se fijarán las pautas en virtud de la cual se desarrollaran estas actuaciones concretas de colaboración.



- Visibilidad del control. Por un lado, convencer a los ciudadanos de que existe una elevada probabilidad de que los comportamientos fraudulentos sean rápida y severamente corregidos, de tal manera que el impulso inicial permita mantener en el tiempo una mayor dinámica de cumplimiento fiscal.

De otro lado, no hay que olvidar la necesidad de coordinar actuaciones en materia de tributos cedidos. En este sentido, la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas, establece el fomento y desarrollo de los intercambios de información entre las administraciones tributarias autonómicas y la estatal, así como la necesidad de fijar una planificación coordinada de las actuaciones desarrolladas por las diferentes administraciones sobre los tributos cedidos.

La colaboración interadministrativa, especialmente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante AEAT), permite cumplir de manera más eficaz y eficiente las funciones encomendadas a la Agencia. Resultan fundamentales para alcanzar con éxito los hitos señalados el intercambio de información de carácter tributario, el acceso a las bases de datos de ambas administraciones tributarias, así como la elaboración de estrategias y el diseño de actuaciones a desarrollar conjuntamente.

Es por ello que, a la vista de los resultados obtenidos hasta la fecha, con motivo del Convenio de colaboración entre la AEAT y la Agencia Tributaria de Andalucía para la prevención y detección del fraude fiscal y de la economía sumergida y la mejora de información y asistencia a los obligados tributarios de 26 de julio de 2011, se mantienen las actuaciones enmarcadas en el mismo pero como característica de este ejercicio, se procederá a la ampliación en el ámbito y número de datos que son intercambiados así como a la profundización de la explotación de dicha información, con las consiguientes tareas gestoras que se desarrollan más adelante.

Por último, y por su influencia en el trabajo de planificación de la Agencia, destacar que no serán de aplicación en 2014 el Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en Entidades de Crédito en Andalucía, ya que la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, crea en su artículo 19 el Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito, con carácter estatal; ni el Impuesto sobre Depósitos Radioactivos en virtud de la ley 15/2012, de 27 de diciembre, de sostenibilidad energética, que crea en su título II el Impuestos sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nuclear eléctrica y el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en instalaciones centralizadas

En la medida en que estos tributos recaen sobre hechos imponibles gravados por la Comunidad Autónoma de Andalucía y esto produce una disminución de sus ingresos, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.

MEDIDAS Y ACCIONES PREVISTAS PARA 2014

El Plan de Control para 2014 es el principal instrumento de la Administración tributaria Andaluza para hacer efectiva la consecución de los dos objetivos primarios asignados al PLCFF, en el Acuerdo de 24 de julio de 2012, ya citado:

Prioridad en el control de los impuestos personales y progresivos cuya gestión le corresponde (Impuesto de Patrimonio, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones), el control de los beneficios fiscales y la mejora de la recaudación.

Mejora e intensificación de las tareas de control de recaudación de los ingresos de derecho público derivados de la gestión para la Comunidad Autónoma del conjunto de las Consejerías y agencias dependientes, con especial atención a los reintegros de subvenciones y a la realización de los ingresos derivados de los procedimientos sancionadores por incumplimientos de la normativa sectorial.

Para ello, sigue las líneas básicas determinadas por el Plan de Acción anual, considerando como fundamentales en su definición y cumplimiento los siguientes aspectos y circunstancias:

- Acercar el momento de la reacción de la Administración Tributaria frente a conductas fraudulentas, o conductas dirigidas a la ocultación de la realización de hechos imponible.
- La evolución, continua mejora y ampliación de las herramientas y aplicaciones informáticas propias de la Agencia permitirá desarrollar las tareas de verificación, comprobación y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes de manera más eficaz y eficiente.
- La consolidación de los mecanismos de colaboración entre la Agencia y la AEAT con respecto al efectivo control tributario en los tributos que, o bien se aplican de manera coordinada o bien se encuentran íntimamente relacionados, como son los supuestos de Tributación de los negocios jurídicos inmobiliarios y delimitación de la tributación en el IVA en la modalidad de transmisiones patrimoniales del ITP y AJD, así como para conocer el patrimonio de fallecidos, los cambios en la titularidad, y para la mejora en la eficacia de la gestión recaudatoria, en concreto mediante Intercambio de información con la AEAT a fin de gestionar más eficazmente las facultades de embargo de devoluciones tributarias, sueldos y salarios, así como de otros derechos con contenido económico.

I.- ACTUACIONES EN MATERIA DE GESTION E INSPECCION

Específicamente con relación a los impuestos gestionados por la Agencia Tributaria de Andalucía, será prioritario en el ejercicio 2014:

- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones:
Con respecto a las actuaciones de gestión



- Se intensificarán las actuaciones de control de presentación de autoliquidaciones, incluso para aquellos supuestos en que el resultado de la misma no determine a la cuota a ingresar y paralelamente, se reforzará el ofrecimiento de los servicios propios de asistencia para la confección de la autoliquidación, a partir de los tres meses del fallecimiento, mediante comunicaciones informativas a los potenciales herederos.
- Control y seguimiento de las solicitudes de prórroga efectuadas, así como de otros supuestos en que proceda la suspensión de plazos.
- Verificación y comprobación de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes durante los últimos ejercicios, mediante la explotación y cruce sistemático de los datos con relevancia económica, obtenidos por colaboración con otras Administraciones.
- Control de la integridad de la masa hereditaria declarada, así como la comprobación del valor de la masa hereditaria declarada y el valor de los bienes que la integran la misma según los datos que obren en poder de la Agencia, así como las posibles adiciones a la herencia.
- Revisión y comprobación de la procedencia de los beneficios fiscales.

Por lo que respecta a las actuaciones de Inspección, se dedicará especial atención a ciertos supuestos:

- Se considerará de investigación preferente aquellas herencias en las que se detecte la existencia de bienes y derechos propiedad del causante que se hayan omitido en el conjunto de la masa hereditaria.
- La comprobación de la correcta aplicación de las bonificaciones y reducciones establecidas en la normativa tributaria.
- La investigación y comprobación en relación con los expedientes que contengan transmisiones lucrativas inter vivos a efectos de posibles acumulaciones de donaciones.
- Cruces e intercambio de información con la AEAT para la detección de posible deslocalizaciones en el ámbito de este impuesto, en especial por cambios “ficticios” del domicilio fiscal a otras Comunidades Autónomas que han aprobado importantes reducciones en la base imponible u otros beneficios fiscales para sus residentes.
- La investigación y comprobación en relación con los expedientes que presenten la aplicación o la solicitud de reducciones por la transmisión gratuita mortis causa de empresas individuales y familiares y negocios individuales y, de manera preferente, la investigación se referirá a aquellos expedientes que hagan referencia a la transmisión de sociedades inmobiliarias.

▫ Impuesto sobre Patrimonio:

Con respecto a las actuaciones de gestión:

- La intensificación de las actuaciones de control de presentación de autoliquidaciones, a partir de la información propia derivada de los desplazamientos patrimoniales declarados, así como por la obtenida en colaboración de la AEAT.
- Verificación y comprobación de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes con especial incidencia en la integridad de los bienes declarados, en la correcta valoración de los mismos conforme a las reglas contenidas a este efecto en la normativa del impuesto, así como a la corrección de las exenciones alegadas y de las deudas que sean deducibles.

Por lo que respecta a las actuaciones de Inspección, en relación con los ejercicios fiscales no prescritos, las actuaciones se centrarán en investigar a aquellos contribuyentes que se encuentren en las siguientes circunstancias:

- Se hará un especial seguimiento a los expedientes de comprobación e investigación en curso y otros que se puedan iniciar con relación de contribuyentes que tenían depósitos y activos financieros en entidades bancarias situadas fuera del territorio nacional.
- Investigación y comprobación de la situación tributaria de aquellos contribuyentes que teniendo la obligación de presentar la declaración del impuesto sobre el patrimonio, no lo han hecho.
- Finalmente, señalar que se hará especial incidencia en la comprobación de la aplicación de la exención en relación con empresas individuales y familiares

▫ Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados:

Con respecto a las actuaciones de gestión y dado su carácter no periódico, se priorizarán los supuestos de hecho con más riesgo de fraude. Serán objeto de especial atención:

- Control de presentación de autoliquidaciones, incluido las autoliquidaciones sin ingreso, especialmente en operaciones societarias, y en transmisión de bienes muebles y concesiones administrativas.
- Verificación y comprobación de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes durante los últimos ejercicios.
- Se realizará la comprobación y control de los documentos calificados como exentos o no sujetos por los contribuyentes, con especial interés en las operaciones de préstamos entre particulares.
- Se revisarán los expedientes donde se aplicó el tipo de gravamen reducido correspondiente a adquisiciones de viviendas por parte de empresas inmobiliarias para su reventa posterior en las condiciones legalmente establecidas o por menores de treinta y cin-



- co años o discapacitados que no resulten perceptores de ingresos suficientes para la realización de las adquisiciones declaradas.
- Se revisarán los expedientes en los que procede la aplicación de los tipos de gravamen incrementados.
 - Con respecto a los contratos de alquiler de fincas urbanas, se llevará a cabo la comprobación y control de las autoliquidaciones presentadas.
 - En cuanto a las autoliquidaciones presentadas por la transmisión de vehículos de transporte usados, se verificará el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para aplicar la exención del impuesto o la no sujeción.
 - Se realizará la comprobación y control de la aplicación de la renuncia a la exención del IVA establecida en el artículo 20.uno.22 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, así como las operaciones que han tributado por IVA, por considerarse sujetas y no exenta a este impuesto.
 - Finalmente, se hará un seguimiento de las transacciones comerciales con oro y embarcaciones de recreo con el fin de comprobar y en su caso liquidar el ITP y AJD, modalidad Transmisiones Onerosas, en los supuestos que proceda dicho tributo.

Por lo que respecta a las actuaciones de Inspección se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- La investigación y comprobación de la correcta aplicación de la renuncia a la exención del IVA establecida en el artículo 20.uno.22 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, así como las operaciones que han tributado por IVA, por considerarse sujetas y no exenta a este impuesto. En particular la verificación de la tributación por IVA.
- Las adquisiciones de valores mobiliarios a las que podría resultar aplicable lo que dispone el artículo 108 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del mercado de valores, en cuanto a su consideración como transmisión no exenta de gravamen.

La investigación y comprobación de la correcta aplicación de la exención por operaciones de reestructuración, en la modalidad de Operaciones Societarias.

- La investigación y comprobación de la correcta aplicación de la exención en determinadas operaciones sujetas a la modalidad de AJD.
- La investigación y comprobación de la correcta aplicación de las bonificaciones de la base imponible y de los tipos reducidos.
- El seguimiento e investigación de los movimientos de efectivo y de las transmisiones de oro, que pudieran dar lugar tributación, o a incrementar la base imponible declarada.

▫ **Tributación sobre el juego:**

Con respecto a las actuaciones de gestión, se realizará la Verificación y comprobación de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes durante los últimos ejercicios. En particular:

- Máquinas recreativas o de azar: Se efectuarán las actuaciones informativas y liquidatorias respecto tanto de las máquinas autorizadas como de las máquinas de nueva autorización y restituidas.
- Bingos: Se verificará la corrección de las guías expedidas para la entrega de cartones.
- Rifas, tómbolas, y combinaciones aleatorias: Se expedirán las liquidaciones inherentes a las autorizaciones que se produzcan en su ámbito de competencia, y el seguimiento de las autoliquidaciones en la modalidad de combinaciones aleatorias.

Por lo que respecta a las actuaciones de Inspección, se procederá a una verificación de bases declaradas en Casinos y apuestas hípcas.

▫ **Impuestos Ecológicos:**

Con respecto a las actuaciones de gestión:

Se realizará la Verificación y comprobación de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes durante los últimos ejercicios, así como las actuaciones relativas a mantenimiento de los datos censales de los obligados tributarios, control de las autoliquidaciones presentadas. Igualmente se atenderá al control de la aplicación de los beneficios fiscales, en particular por inversiones de carácter medioambiental, mediante el apoyo recibido de la Consejería de Medio Ambiente, a la que se solicitará la verificación de los parámetros técnicos de las mismas.

Por lo que respecta a las actuaciones de Inspección se realizará:

- La comprobación de la correcta aplicación de las bonificaciones de la base imponible (reducciones por inversión) y a la investigación de los hechos imposables no declarados.
- Se controlará en los Impuestos sobre vertidos a las aguas litorales y en el de emisiones de gases a la atmósfera, la correcta aplicación de las deducciones en cuota relativas a la aplicación de la deducción por inversiones medioambientales, así como el mantenimiento de la inversión.
- En los impuestos sobre depósito de residuos y residuos radiactivos, se realizarán funciones de control de los depósitos declarados mediante cruces con registros de la Consejería de Medio Ambiente.



- Impuesto sobre Depósitos de Clientes de Entidades Bancarias:

A la vista de las modificaciones normativas producidas, se realizará el control de la presentación del modelo correspondiente en el mes de julio, comprensivo de la declaración-liquidación anual de 2012, así como la correcta aplicación de los beneficios fiscales.

Asimismo, habrá de proceder a la diligente resolución de los probables procedimientos de rectificación de autoliquidaciones y de aplazamiento/fraccionamiento, presentadas por las distintas entidades obligadas al pago que queden pendientes.

- Impuesto sobre Bolsas de Plástico de un solo Uso:

Se realizará la comprobación de la presentación de las autoliquidaciones trimestrales por los obligados tributarios, la correcta repercusión del impuesto, así como el control de las declaraciones anuales.

II.- OTRAS MEDIDAS EN LA APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS

- CONTROL DE RECAUDACION

En materia de Control de Recaudación se llevarán a cabo las siguientes líneas de actuación:

- Lucha contra el fraude en la fase de recaudación, cuyas medidas se concretan en el programa de coordinación entre diferentes órganos internos (de gestión, de inspección), gestores de ingresos en otras Consejerías y Organismos, así como los Agentes recaudadores externos (AEAT y Diputaciones Provinciales).
- Análisis y control de la situación de la deuda, abarcando un programa específico de seguimiento y prevención (prescripciones, insolvencias, revisión de fallidos).
Así mismo, se continuará el seguimiento especial de los derechos de mayor cuantía establecidos en el Plan 100.000.
- Actuaciones básicas en los Procedimiento tributarios del área de recaudación, comprensiva no sólo de las actuaciones específicas en vía de apremio, sino también de otras actuaciones recaudatorias (derivación de responsabilidad, procedimientos concursales, compensaciones, aplazamientos e imposición de sanciones).

Actuaciones concretas en el procedimiento de Recaudación

- Procedimientos de compensación de oficio.

Dado que el acuerdo de compensación es un procedimiento meramente declarativo, cuando se dan obligaciones y derechos recíprocos y cuando tanto los créditos como las deudas están vencidos, y son líquidos y exigibles, se potenciarán la realización de tales procedimientos con la finalidad de evitar la realización de pagos a favor de sujetos o entidades que aparezcan como deudores de la Administración autonómica.

- Agilización de la tramitación de los Aplazamientos y fraccionamientos.

Dada la actual multiplicación del número de solicitudes presentadas y, consiguientemente, del importe de las liquidaciones cuyo ingreso queda cautelarmente suspendido hasta la resolución de las mismas, se dictan normas y establecen procedimientos que garantizan su tratamiento prioritario, evitando su utilización como mero instrumento dilatorio de la exigencia de las deudas.

- Seguimiento especial de los derechos de mayor cuantía. Plan 100.000.

Con motivo de la exitosa experiencia llevada a cabo en el ejercicio anterior respecto a deudas por importe superior a 60.000 euros, se plantea reconfigurar esta línea con una actuación integral, que afecte a la totalidad de los órganos gestores implicados – no solo en la recaudación-, desde el mismo momento de nacimiento del derecho, que debe ser objeto de un “acompañamiento” continuo para garantizar y agilizar su cobro en el más breve plazo posible.

- Colaboración en la mejora de la gestión de ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma (del conjunto de las Consejerías y agencias dependientes)

Tal y como se indicó anteriormente., esta línea pretende hacer efectiva la consecución de uno de los dos objetivos primarios asignados al PLCFF, en el Acuerdo de 24 de julio de 2012, con especial atención a los reintegros de subvenciones y a la realización de los ingresos derivados de los procedimientos sancionadores por incumplimientos de la normativa sectorial.

▫ OTRAS ACTUACIONES.

Planificación coordinada con la AEAT y otras Administraciones en materia de Tributos cedidos.

En este marco de colaboración entre Administraciones, para 2014 se consideran prioritarias las siguientes actuaciones:

- Realización de inspecciones coordinadas en relación con operaciones inmobiliarias significativas. Se continuará con la colaboración en los procedimientos de selección de las operaciones inmobiliarias más significativas que se consideren susceptibles de tributar por el concepto «Transmisiones Patrimoniales» del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados o, alternativamente por IVA, así como con el intercambio de información y la colaboración en materia de valoración de inmuebles.
- Realización de actuaciones de inspección coordinadas en materia de depósitos y activos financieros en entidades bancarias en paraísos fiscales.
- Coordinación de actuaciones de comprobación de valor en relación con las operaciones inmobiliarias.



- Coordinación de las actuaciones en materia de control de los domicilios declarados y sus modificaciones, reguladas en el Reglamento General de aplicación de los tributos.
- Colaboración con otras Administraciones tributarias mediante diligencias de colaboración, con objeto de transmitir la información que se considere relevante detectada en los procedimientos de control.

SECCIÓN

11.39

SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO



1.- ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN Y OBJETIVOS

2.- ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULOS		2014	%
I	Gastos de Personal	79.290.537	26,8
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	25.270.740	8,5
III	Gastos Financieros	200.000	0,1
IV	Transferencias Corrientes	1.150.000	0,4
Operaciones Corrientes		105.911.277	35,7
VI	Inversiones Reales	20.503.906	6,9
VII	Transferencias de Capital	169.806.442	57,3
Operaciones de Capital		190.310.348	64,2
OPERACIONES NO FINANCIERAS		296.221.625	100,0
VIII	Activos Financieros	0	0,0
IX	Pasivos Financieros	140.000	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS		140.000	0,0
TOTAL		296.361.625	100

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

3.2.L EMPLEABILIDAD, INTERMEDIACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN Y LA MISIÓN

Los datos de la Encuesta de Población Activa del segundo trimestre de 2013 muestran 1,44 millones de desempleados en Andalucía. El desempleo es generalizado en casi todas las categorías, afectando tanto a personas sin formación como a personas con estudios superiores, jóvenes, mayores y de todos los sectores de la economía.

Las personas que sufren esta dura situación forman la población potencial a la que se dirige el Programa Presupuestario que desarrolla el Servicio Andaluz de Empleo en 2014, ahondando en el refuerzo de su empleabilidad.



El Servicio Andaluz de Empleo, (SAE), en su calidad de Servicio Público de Empleo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha de realizar las funciones necesarias para la gestión de la intermediación laboral y de las políticas activas de empleo.

Configurar las estrategias de futuro sobre la base del crecimiento social y económico, tomando como guía las prioridades y objetivos previstos en la Estrategia Europa 2020, es crucial para perseguir como objetivos primordiales detener la destrucción de puestos de trabajo, favorecer todas las iniciativas generadoras de empleo y reestructurar, potenciar y modernizar nuestro tejido productivo.

La misión del SAE se asienta sobre la base de una dimensión territorial de las políticas activas de empleo, la calidad de los servicios, la igualdad de oportunidades en el empleo, los sistemas de información y las nuevas tecnologías en el empleo, todo ello en un proceso de análisis y evaluación permanente.

OBJETIVOS OPERATIVOS ANUALES Y ACTIVIDADES O SERVICIOS QUE LOS DESARROLLAN

En el marco del fuerte ajuste presupuestario que sufren las políticas activas de empleo a nivel estatal, por parte del SAE se mantienen los objetivos estratégicos que presidían su acción ya durante 2013, profundizando en los mismos en la medida de las disponibilidades presupuestarias actuales y teniendo en cuenta como objetivo transversal de todas las actuaciones el enfoque de género.

Los dos grandes objetivos estratégicos que guían la actuación de la agencia son:

- Mejorar la empleabilidad de la ciudadanía andaluza.
- Mejora de la calidad de los servicios.

Cada uno de ellos se concreta en diferentes objetivos operativos específicos, orientados a resultados y que serán evaluados a través de indicadores de realización.

Por otra parte, y como objetivo estratégico transversal en todas las actuaciones, se contempla el fomento de la igualdad de oportunidades en el empleo entre hombres y mujeres en Andalucía.

El avance hacia la igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito laboral ha sido bastante positivo en los últimos años. Estos resultados se han visto empañados por la crisis económica, por lo que todavía queda un camino por recorrer para combatir problemas de igualdad de género como las disparidades de retribución, conciliación de la vida familiar y profesional, asimetrías en el acceso al empleo, etc...

Este es un objetivo central que recoge el Estatuto de Autonomía de Andalucía que se viene desarrollando desde el Servicio Andaluz de Empleo con medidas específicas como la designación de las mujeres, junto con los jóvenes y colectivos con especiales dificultades de empleabilidad, como destinatarios fundamentales de los programas y planes desarrollados.

A continuación se analizan los objetivos operativos y herramientas que, para cada objetivo estratégico, marcan al actuación del Servicio Andaluz de Empleo para 2014:

- Mejorar la empleabilidad de la ciudadanía andaluza.

Se define como la mejora de la empleabilidad de la población entendida como estrategia de apoyo a la creación de empleo y actividad económica, consolidando un modelo de intermediación ágil, competente y eficiente, atendiendo con calidad a empresas empleadoras y a demandantes de empleo, desde la convicción de que de su encuentro se deriva la creación de riqueza, incentivando el acceso al empleo y la permanencia en el mismo, con especial atención a las mujeres, a los jóvenes y a las personas que, por diferentes circunstancias, tienen más dificultades.

Contribuir, en definitiva, a que la población activa responda a las necesidades de los mercados laborales locales e internacionales, generando oportunidades de empleo a los trabajadores y trabajadoras desempleadas.

Este objetivo estratégico se concreta en diversos objetivos operativos anuales para cuya consecución se pondrán en marcha un conjunto de programas y servicios que pueden contribuir a uno o varios de los mismos:

- Planificar, coordinar y gestionar programas dirigidos a fomentar la creación de empleo estable y de calidad.
- Integración laboral de personas con discapacidad.
- Promover e implantar las políticas activas de empleo en el entorno local.
- Orientación para el empleo generando oportunidades a trabajadores y trabajadoras desempleadas.
- Incrementar la empleabilidad de la población joven.
- Favorecer la inserción de colectivos en riesgo de exclusión social.
- Atender las necesidades de las empresas en materia laboral

Para la consecución de los objetivos operativos marcados anteriormente, el Servicio Andaluz de Empleo pondrá en marcha una batería de actuaciones que potencien las políticas activas de empleo y la orientación e intermediación laboral. Estos servicios se prestarán, en su mayoría, de manera directa a través de los medios humanos, materiales y tecnológicos de los que se dispone, de tal manera que el ajuste financiero no redunde en un detrimento de la calidad.

El Servicio Andaluz de Empleo cuenta con capital humano altamente cualificado para afrontar este reto y sumar a un servicio público de calidad las sinergias que se derivan de la experiencia y competencias de los empleados públicos de la agencia.



A su vez, se seguirá contando con la red de entidades colaboradoras que apoyan esta actuación y que vienen trabajando con el SAE en el desarrollo de los servicios y programas necesarios.

El proceso de planificación emprendido se complementa con una parrilla de indicadores de realización cuyo análisis será la base para el control en la consecución de los objetivos marcados en un proceso de evaluación permanente.

Para dar cobertura a este objetivo, el Servicio Andaluz de Empleo cuenta con los siguientes programas y actuaciones:

– Empleo Joven

El apoyo a los jóvenes en sus procesos de inserción es una de las apuestas más relevantes del SAE a través de medidas como el Bono de Empleo Joven (BEJ) definido como una de las medidas para favorecer la contratación de las personas jóvenes, de entre 18 y 35 años, que estén en posesión de un título universitario, de formación profesional o que haya obtenido el graduado en Educación Secundaria Obligatoria, a través del Programa de Segunda Oportunidad Educativa y que acceda a un contrato de trabajo con las condiciones del Bono.

La primera convocatoria de este programa ha recibido más de 15.000 solicitudes, por lo que el Servicio Andaluz de Empleo ampliará la convocatoria para 2014, de la que se podrán beneficiar unos 6.250 jóvenes.

Es una medida más de la Estrategia de empleo joven puesta en marcha por la Junta de Andalucía ante la situación de este colectivo, en estrecha relación con el marco renovado para la cooperación europea en el ámbito de la juventud (2010-2018) para la consecución de los objetivos marcados en la Estrategia Europea 2020, así como con la política a nivel estatal reflejada en las medidas de apoyo al emprendimiento y la creación de empleo, reguladas en el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero.

– Programas de Orientación profesional

El Servicio Andaluz de Empleo ostenta entre sus competencias la orientación e información laboral asumiendo la responsabilidad de dar una respuesta efectiva y de calidad a todos los andaluces y andaluzas que se encuentren en situación de desempleo y que quieren incorporarse al mercado laboral.

En esa línea de trabajo se mantiene el modelo desarrollado y perfeccionado en los últimos años basado en la atención a la persona demandante de empleo y enfocado al desarrollo de Itinerarios Personalizados de Inserción. Estos itinerarios pueden incluir la participación en programas de políticas activas de empleo que contribuyan a la mejora de la empleabilidad de las personas.

La gestión de este modelo no sería posible sin partir de un concepto amplio y actual que entiende la orientación profesional como un sistema continuo, flexible y universal

que acompaña a lo largo de la vida y es integrador de los diferentes aspectos de la persona.

Se configura por tanto, como el primer servicio básico a prestar a toda persona demandante de empleo que pretende incorporarse al mercado laboral o bien mantener o mejorar su puesto de trabajo.

No sólo ha de ofrecerse a las personas participantes de los programas de orientación profesional e inserción información y asesoramiento para orientar su trayectoria profesional en ocupaciones que se demandan en el mercado laboral actual, sino que además deben recibir una atención desde una perspectiva integral que les ayude a adquirir las habilidades necesarias para adaptarse a los cambios, anticiparse a los mismos y compatibilizar la vida personal y profesional.

Los Programas de Orientación e Inserción se encuentran regulados por la Orden de 20 de marzo de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

Como novedad más importante, y en aras a garantizar una mayor racionalización y transparencia en la gestión de los fondos públicos, se ha modificado el régimen de concesión, que pasa de ser en concurrencia no competitiva a concurrencia competitiva, garantizando con ello el acceso en condiciones de igualdad a toda la ciudadanía.

Además, para fomentar un reparto territorial equitativo en la distribución de recursos disponibles, se tiene en cuenta el número de personas demandantes de empleo no ocupadas inscritas como desempleadas, planificando una asignación de recursos en función de este dato para cada área territorial.

Para su ejecución se cuenta con la denominada Red Orienta, compuesta por las propias oficinas del SAE apoyadas por unidades de orientación, que son gestionadas por entidades colaboradoras.

Entre las acciones que recoge el programa, se incrementarán el número de Itinerarios Personalizados de Inserción hasta alcanzar la cifra de 390.000. Esta herramienta fundamental se ha demostrado altamente eficaz para la consecución de los objetivos planteados y de ahí su impulso. A su vez, se mantiene el asesoramiento dirigido a personas pertenecientes a colectivos específicos como discapacitados, personas en situación o riesgo de exclusión social y acciones específicas para la atención de jóvenes y mujeres.

Otra herramienta que se mantiene, dado que los colectivos destinatarios de la misma así lo requieren (parados de larga duración y personas con discapacidad), son las ac-



ciones de acompañamiento a la inserción, con el objetivo de promover la consecución de la inserción laboral a través de un apoyo intensivo en las tareas relativas a su candidatura a las ofertas de empleo y durante las etapas iniciales de su incorporación a un puesto de trabajo. Comprende actuaciones de apoyo previo a la inserción y de apoyo integral durante los seis primeros meses de incorporación al mercado laboral.

– Programas en el ámbito de la Inserción

Se componen principalmente de dos actuaciones, con el objetivo de promover la inserción de las personas desempleadas, como son el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo y el Programa de Acciones Experimentales.

En lo tocante al primero, se concreta en prácticas en empresas con tutorías que acerquen al mundo laboral, y promocionar el conocimiento de los hábitos, prácticas y valores propios de los entornos laborales a los que la persona demandante aspira. Todo ello deberá desarrollarse en el marco de un Itinerario Personalizado de Inserción y se concretará en visitas a empresas de carácter grupal de no más de diez participantes, entrevistas profesionales individuales guiadas y dirigidas a concertar, preparar y gestionar entrevistas entre profesionales en activo y las personas destinatarias del programa, así como las mencionadas prácticas en centros de trabajo.

En cuanto al Programa de acciones experimentales, tiene por objeto promover acciones de carácter experimental a través de planes integrales para la inserción laboral, que pueden contemplar la movilidad geográfica de las personas participantes. Este Programa contempla para 2014 la realización de acciones experimentales con carácter transnacional, mejorando notablemente las posibilidades de inserción laboral mediante el conocimiento adquirido durante la experiencia práctica, así como el fomento de las competencias lingüísticas adquiridas.

– Actuaciones en el ámbito de la intermediación con la empresa a través del Programa de Agentes de Empresa

Se mantiene el Programa de Agentes de Empresa consistente en un acercamiento de nuestro servicio público de empleo a la empresa. Se concreta en diversas líneas de trabajo entre las que se priorizan todas aquellas dirigidas a fidelización de las empresas, a incrementar la comunicación telemática de la contratación y a potenciar el empleo de calidad.

Tareas como la difusión de los servicios prestados por el personal del SAE, fidelización, captación, gestión de la oferta y contratación sobre la oferta, formarán parte de un proceso ágil, efectivo y dotado de transparencia tanto de cara a las empresas, como a las personas demandantes de empleo.

– Actuaciones en el ámbito de Fomento para el Empleo

Se apuesta decididamente por los incentivos a la contratación estable con un conjunto de líneas de apoyo a la contratación dirigida de manera particular a jóvenes, mujeres y

personas con algún tipo de discapacidad.

Deben destacarse las líneas de incentivos a la contratación estable que permitan el acceso al empleo estable o garantice la permanencia en el mismo, luchando contra las altas tasas de temporalidad existentes. Todo esto teniendo como colectivos prioritarios a jóvenes, mujeres, personas con discapacidad y otros grupos en situación de desventaja frente al mercado de trabajo.

La personas con discapacidad muestran como colectivo una escasa actividad y tanto en nuestra Comunidad como en España, se encuentra en gran medida al margen del mercado de trabajo, soportando una vez en él el desempleo con especial intensidad.

Por este motivo, nuestras medidas y estrategias se articulan bajo el convencimiento de que no es posible alcanzar una inclusión efectiva de este colectivo si queda relegado del empleo, ante lo cual, el apoyo a la inserción sociolaboral se configura como elemento clave para elevar la calidad de vida de estas personas. El carácter integral de las actuaciones a realizar inciden en la corrección de la desigualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y en la promoción de su integración laboral.

De esta forma el elenco de actuaciones que se mantienen está compuesto de medidas de apoyo a Centros Especiales de Empleo, incentivos a la contratación estable de personas con discapacidad, acompañamiento a la inserción de este colectivo y las experiencias profesionales para el empleo, junto con los Itinerarios Personalizados de Inserción específicos.

También las personas en situación de exclusión social seguirán teniendo el apoyo del Servicio Andaluz de Empleo. Como novedad en 2014 tomará plena efectividad la nueva regulación para la concesión de ayudas para la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de las empresas de inserción.

Cabe mencionar otras acciones que pretenden promover e implantar las políticas activas de empleo relacionadas con la creación de empleo y actividad empresarial en el entorno local.

Ninguna de las iniciativas programadas tendrá resultados plenamente satisfactorios si no consideran la solidaridad y el equilibrio entre los territorios. Por ello, impulsar la creación de riqueza, generando oportunidades de empleo en aquellos territorios que más lo necesitan, es una prioridad de las políticas de empleo. De esta manera se ha configurado el mapa de las zonas de especial atención para el empleo, desarrollado en función de datos estadísticos y cartografía a partir del número de personas demandantes de empleo en el SAE y afiliaciones en la Seguridad Social.

Por último, contribuye al desarrollo del empleo local, el mantenimiento del Programa de ayudas destinadas a empresas calificadas como I+E, destinado a empresas de nueva creación o proyectos empresariales que pongan en marcha actividades económicas



dentro de la recuperación de oficios o actividades tradicionales de la zona, o bien dentro de los denominados nuevos yacimientos de empleo, contribuyendo con dichas iniciativas empresariales a la mejora de la calidad de vida de la población y a la generación de empleo local en el territorio de influencia.

- Mejora de la calidad de los servicios.

Se define como el ejercicio de las funciones de dirección, planificación, organización, control y gestión de las actuaciones del Servicio Andaluz de Empleo en pro de la calidad, favoreciendo además la modernización de los servicios mediante el uso de nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Los objetivos operativos que sustentan esta línea estratégica son los siguientes:

- Implantar las Nuevas Tecnologías en el Servicio Andaluz de Empleo.
- Facilitar la atención y el acceso a los servicios prestados.
- Incrementar el uso de las TICs por parte de las personas demandantes de empleo.
- Incrementar la calidad de los procesos del SAE.

La mejora continua de la calidad de los servicios prestados, tomándolo como eje central de todas las actuaciones destinadas al ciudadano, es una exigencia que sigue afrontando el Servicio Andaluz de Empleo en 2014. En un entorno de ajuste presupuestario, se potencian las habilidades y competencias de los miembros de la agencia con una renovada organización corporativa, estructurada de tal forma que asegure el logro de los objetivos planificados.

De ahí que se impulse la implantación del Sistema de Gestión de Calidad que saque el máximo rendimiento de la estructura organizativa, la tecnología y los empleados públicos de la agencia.

En este sentido, con el Decreto 69/2013, de 2 de julio, se ha creado en el Servicio Andaluz de Empleo una nueva estructura administrativa con los siguientes órganos directivos centrales:

- Dirección-Gerencia, que será ejercida por la persona titular de la Secretaría General de Empleo.
- Secretaría General.
- Dirección General de Políticas Activas de Empleo.
- Dirección General de Evaluación, Control y Calidad.

A la citada Dirección General de Evaluación, Control y Calidad le corresponde, en general, el seguimiento, evaluación y control de todos los programas dirigidos a la implantación de las políticas de empleo puestas en marcha por el Servicio Andaluz de Empleo, así como la coordi-

nación con otros programas desarrollados por el resto de Consejerías o agencias sobre tales materias para la aplicación de la Estrategia Europea de Empleo.

A esta mejora organizativa, se unen los esfuerzos en modernización llevados a cabo, que han permitido el desarrollo de herramientas a disposición de los ciudadanos y ciudadanas, así como empresas, como son las plataformas GEScontrat@, el Sistema de Cita Previa en las oficinas de empleo, la implantación de Zonas TIC en las oficinas, el desarrollo y mantenimiento de la Red de Puntos de Empleo o la Oficina Virtual de Empleo.

Todas estas herramientas facilitan al ciudadano la realización de gestiones de manera autónoma y automática, eliminando con ello tiempos de espera, reduciendo costes de desplazamiento y mejorando el servicio a la ciudadanía que deba recibir una atención más personalizada en las propias oficinas y unidades de orientación. Dichas innovaciones tienen como compromiso ineludible el máximo aseguramiento de la confidencialidad y privacidad de la información.

Las obligaciones financieras de restricción presupuestaria no pueden ser excusa para la pérdida de calidad ni detrimento de nuestros servicios y para ello, como se ha indicado, el esfuerzo de todas las personas que forman el SAE, permitirá eliminar todas estas barreras y conseguir los logros marcados para combatir las desventajas y discriminaciones que tienen lugar en el mercado laboral. Este es el objetivo que da sentido a la labor desarrollada y a la que está aún por desarrollar. Conscientes de que hay mucho camino por delante, con el concurso de los demás agentes que trabajan en pro del empleo y del desarrollo de Andalucía, contribuiremos con ahínco a la mejora permanente del bienestar de las andaluzas y andaluces.



SECCIÓN

16.39

AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y
PESQUERA DE ANDALUCÍA



1.- ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN Y OBJETIVOS

La Agencia tiene como finalidad la ejecución de las políticas orientadas a alcanzar los objetivos básicos previstos en el artículo 10.3.13º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, es decir, la modernización, la planificación y el desarrollo integral del medio rural en el marco de una política de reforma agraria, favorecedora del crecimiento, el pleno empleo, el desarrollo de las estructuras agrarias y la corrección de los desequilibrios territoriales, en el marco de la política agraria comunitaria y que impulse la competitividad de nuestra agricultura en el ámbito europeo e internacional, y aquellas que les sean asignadas por la Consejería a la que se encuentra adscrita, así como la gestión de programas y acciones de fomento; de vigilancia e inspección; de prestación y gestión de servicios públicos; y de asistencia técnica, en materias agraria y pesquera.

2.- ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

CAPÍTULOS		2014	%
I	Gastos de Personal	94.116.702	84,6
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	15.637.646	14,1
III	Gastos Financieros	0	0,0
IV	Transferencias Corrientes	0	0,0
Operaciones Corrientes		109.754.348	98,7
VI	Inversiones Reales	1.281.273	1,2
VII	Transferencias de Capital	0	0,0
Operaciones de Capital		1.281.273	1,2
OPERACIONES NO FINANCIERAS		111.035.621	100
VIII	Activos Financieros	195.000	0,2
IX	Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS		195.000	0,2
TOTAL		111.230.621	100

3.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

El programa 71X integra las distintas dotaciones que conforman las bases para avanzar en el desarrollo sostenible del sector agrario y pesquero, en el ámbito de los regadíos e infraestructuras agrarias y sobre la producción ecológica.

Para ello se acometerán las actuaciones directamente relacionadas con el cumplimiento de las funciones atribuidas a la Agencia, en particular:



Para ello se acometerán las actuaciones directamente relacionadas con el cumplimiento de las funciones atribuidas a la Agencia, en particular:

- En la actividad de gestión y control de ayudas y subvenciones se realizará el trabajo de campo con el empleo de aquellos recursos tecnológicamente avanzados que permitan realizar los controles con el máximo nivel de rigor y garantías. Apoyaremos técnicamente las tareas de gestión de ayudas agrarias, agroalimentarias y pesqueras. Además de controles administrativos cabe destacar los controles de cumplimiento de condicionalidad, de entregas de algodón y de tabaco, de calidad de la remolacha azucarera, de reestructuración de viñedo, de medidas del PDR y de los grupos de desarrollo rural. La previsión para 2014 se cifra en 67.000 controles.
- Se atenderán las inspecciones y controles en los ámbitos de la producción y la sanidad animal, vegetal, agroalimentaria y pesquera, en cumplimiento de los planes aprobados por la Consejería, con una alta especialización y con unos procedimientos de control que garanticen sus resultados. Además, nuestra red de laboratorios (compuesta por 19 centros) dan cobertura a los requerimientos analíticos y de diagnóstico con origen en las producciones indicadas. Las actuaciones de inspección y control alcanzarán la cifra de 50.000, las determinaciones analíticas agroganaderas superarán las 3.500.000 (16% de origen vegetal y el 84% de origen animal), las determinaciones agroalimentarias rondarán el medio millón y las relativas al control de calidad de los recursos pesqueros y acuícolas las 22.000.-
- La introducción de innovadoras técnicas de gestión de las explotaciones agrarias, la introducción de agricultura de precisión y la generación de empleo seguirá siendo la hora de ruta en la gestión de las 5.000 Has encomendadas. El objetivo perseguido es seguir contribuyendo a incrementar la productividad sobre la base de una producción sostenible, a partir de las nuevas tecnologías y la potenciación de los cultivos con aprovechamientos energéticos. Las previsiones de generación de empleo rondan los 6.500 jornales.
- Con nuestras actividades seguiremos apoyando el servicio público en el sector pesquero y acuícola y en materias tales como la ordenación, protección y comercialización y realización de estudios pesqueros y acuícolas. Actuaciones con una importante componente tecnológica y de desarrollo de sistemas de información.
- En el marco de nuestras competencias continuaremos dedicando importantes esfuerzos para apoyar la realización de los programas de formación exigidos por la normativa vigente para el ejercicio profesional, impartidos por entidades acreditadas por el IFAPA y los programas de formación de la propia Agencia.

De otro lado, la realización de estudios de prospectiva para apoyar a la Consejería en la toma de decisiones, la elaboración de estadísticas, el comportamiento de los precios son claros exponentes del compromiso de servicio técnico que la Agencia añade a los planes y programas definidos por la Consejería a la que está adscrita. Podemos destacar, documentos de planificación de la política agraria andaluza en el marco de las negociaciones internacionales, el di-

seño y elaboración de planes directores de olivar y dehesa, planes sectoriales, estudios agroambientales, etc ...

Lo mismo cabe predicar de las actuaciones relativas a los sistemas y tecnologías de la información en la que los sistemas de información geográfica tienen un papel relevante.

En este epígrafe cabe destacar –entre los indicadores más relevantes- los siguientes:

- Más de 1.300 actuaciones de mantenimiento de las redes de estaciones meteorológicas (100 estaciones de la red agroclimática y 40 de la Red de Alerta e Información Fitosanitaria).
 - Más de 300 estudios y análisis prospectivos, estadísticas oficiales y estudios sectoriales.
 - Más de 70.000 horas de programación técnico-informática y más de 11.000 consultas de atención a usuarios.
 - Actuaciones de mantenimiento y actualización de SIGPAC, con un nº de recintos tratados de 570.000.
 - Asesoramiento a Comunidades de Regantes y gestión de la aplicación GESTAGUA-CAP. N° de Has sobre las que se presta asesoramiento alrededor de 115-125.000.
- Seguiremos apoyando la formación, la innovación, la investigación y la promoción y comercialización de los productos andaluces, con la celebración de distintas acciones, tales como la organización o presencia en ferias, acciones de comunicación, etc.
 - Además, la asistencia técnica en materia de desarrollo rural y las relaciones internacionales.
 - Y, como siempre, la experiencia de la Agencia queda a disposición de la posible realización de infraestructuras rurales que sean programadas en atención de específicos planes de choque o de acometida de situaciones de emergencia o riesgo por causa de las condiciones meteorológicas.

